



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
CESFAM FEDERICO THIEME DE PERQUENCO

DECRETO N°: : 120
MAT. : Autoriza Descanso
Reparatorio según Ley
21.409

PERQUENCO, 12 de Enero de 2024.

VISTOS:

1. La Ley N° 21.516 del 20 de diciembre de 2022 en la cual se aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2023.
2. El artículo N°18 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal el cual establece el derecho a feriado legal con goce de remuneraciones.
3. Ley N° 21.409, que Establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud
4. El Artículo 87 y 107 al 109 de la Ley 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. La Solicitud presentada por los funcionarios del Departamento de Salud.
6. Art. N°56 de la Ley 19.378 que faculta a las entidades administradoras a definir su estructura organizacional en sus establecimientos de Atención Primaria.
7. Que, El Decreto Exento N.º 540 del 29.06.2021, en que asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Perquenco a Don. Luís Alejandro Sepúlveda Tapia, periodo 2021-2024.
8. El Decreto Exento N°911 del 21.08.2023 que nombra como Administrador Municipal a don Mauricio Seguel Zurita
9. Decreto Exento N° 01 de fecha 03 de Enero del 2023, que designa Director del Departamento de Salud Municipal a Sr. Cristian Gómez Rivera.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley 19.602 de 1999 en actual vigencia.

CONSIDERANDO

- Las solicitudes de los funcionarios presentadas, para poder hacer uso de sus días de feriado legal, según lo establece Ley 21.409 descanso reparatorios.

/DECRETO

1. Apruébese Feriado Legal según Ley 21.409 a las personas que a continuación se indica:

N°	FUNCIONARIO	RUT	CANTIDAD DÍAS	DESDE	HASTA
1	Marcelo Medina Neira	[REDACTED]	1	15.01.24	15.01.24
2	Gabriel Liencura Curiqueo	[REDACTED]	1	11.01.24	11.01.24
3	Lorena Bustos Fernandez	[REDACTED]	1	04.01.24	04.01.24
4	Claudia Canio Canio	[REDACTED]	10	02.01.24	15.01.24

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

CGR/laab

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento Salud (Original)



MAURICIO SEGUEL ZURITA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde